

1 REPUBLICA DEL ECUADOR

2 PROVINCIA DEL GUAYAS

3 CIUDAD DE GUAYAQUIL

38000002

4 NOTARIA PRIMERA

5
6 No.

AMPLIACION Y REFORMA DEL OB

7 JETO SOCIAL DE LA COMPANIA

8 ANONIMA "LUTEXSA INDUSTRIAL

9 COMERCIAL S.A."

10 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día
11 veintitres de Diciembre de mil novecientos noventa y
12 dos, ante mí, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Abogado,
13 Notario de este Cantón, comparece: el señor Ingeniero GUY
14 REYNARD WYLD KOZIEBRODZKA, quien declara ser de estado ci
15 vil casado, ejecutivo, de nacionalidad guatemalteco,
16 que lo hace en calidad de Vicepresidente Ejecutivo, subro
17 gante del Presidente y como tal Representante Legal de la
18 Compañía Anónima "LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.",
19 de acuerdo con lo resuelto en la Junta General de Accionis
20 tas hechos que se justifican con la copia del acta que se
21 ha hecho referencia y demás documentos habilitantes que
22 se agregan y forman parte de esta escritura, mayor de edad,
23 domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contra
24 tar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el obje
25 to y resultados de esta escritura de Ampliación y Reforma
26 del Objeto Social, a la que procede en la forma indicada,
27 y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
28 presentó la minuta que es del tenor o texto siguiente :

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas,

sírvase incorporar la siguiente, que contiene la Amplia-

ción y Reforma del Objeto Social de la Compañía Anónima

"LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.", de acuerdo a las si

guientes cláusulas: PRIMERA: Concorre al otorga -

miento de la presente escritura el Ingeniero GUY REYNARD

WYLD KOZIEBRÓDZKA, mayor de edad, ejecutivo, de naciona-

lidad Guatemalteco, domiciliado en esta ciudad, que lo -

hace en calidad de Vicepresidente Ejecutivo, subrogante

del Presidente y como tal Representante Legal de la Com-

pañía Anónima "LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.", de -

acuerdo con lo resuelto en la Junta General de Accionis-

tas de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos -

noventa y dos, hechos que se justifican con la copia del

acta a la que se ha hecho referencia y demás documentos

habilitantes que se agregan y forman parte de esta escri-

tura. La intervención del señor Ingeniero GUY REYNARD

WYLD KOZIEBRODZKA se legitima con el nombramiento ins-

crito que se acompaña. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.-)

La Compañía Anónima "LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.",

se constituyó mediante escritura pública otorgada ante

el DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELASQUEZ, en Guayaquil el ocho

de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, aprobada me-

diante resolución Número Ochenta y ocho-Dos-Uno-Uno-Cero

tres mil novecientos ochenta y tres por la Intendencia

de Compañías de Guayaquil, el dos de Septiembre de mil no

vecientos ochenta y ocho, inscrita de fojas veintiun mil

quinientos dos a veintiun mil quinientos tres, Número dos

1 mil treinta y cuatro del Registro Mercantil, Rubro de In-
 2 dustriales y anotado bajo el Número catorce mil doscien-
 3 tos veintidos en Guayaquil el ocho de Septiembre de mil
 4 novecientos ochenta y ocho; y, la Constitución de la Com-
 5 paña de fojas veintiun mil quinientos cuatro a veintiun
 6 mil quinientos sesenta y dos Número dos mil treinta y
 7 cinco del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y
 8 anotado bajo el Número catorce mil doscientos veintidos
 9 del Repertorio, en Guayaquil el ocho de Septiembre de mil
 10 novecientos ochenta y ocho, publicado en el Diario El Te-
 11 légrafo, Edición Número Treinta y siete mil ochocientos
 12 quince, Año Ciento cinco, de Septiembre de mil novecien-
 13 tos ochenta y ocho. b.-) En sesión de Junta General
 14 de Accionistas de treinta y uno de Marzo de mil novecien-
 15 tos noventa y dos. Se resolvió ampliar el Objeto Social
 16 de la Compañía y la Reforma del Estatuto Social, para que
 17 pueda también dedicarse a la distribución, comercializa-
 18 ción; e, importación de combustible, autorizando al Señor
 19 Vicepresidente Ejecutivo para el otorgamiento de la escri-
 20 tura correspondiente y la realización de los demás trámi-
 21 tes legales para su aprobación o inscripción etcétera, co-
 22 mo así consta del acta respectiva que se incorpora a este
 23 instrumento. TERCERA: Con los antecedentes expues-
 24 tos el Ingeniero GUY REYNARD WYLD KOZIEBRODZKA, en cali-
 25 dad de Representante Legal con la que está interviniendo
 26 a nombre y en representación de la Compañía Anónima "LU-
 27 TEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.", declara ampliado el Ob-
 28 jeto Social de la Compañía y Reformado el Artículo Segun

do de su Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas de treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y dos, que se acompaña como documento habilitante. CUARTA: Los Accionistas de la Compañía Anónima "LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.", esto es TEXACO OVERSEAS HOLDING INC; TEXACO PETROLEUM CO. Y WARREN D. GILLIES, son de nacionalidad Estadounidense; la compañía LUBRICANTES Y TAMBORES S.A., es una Compañía Nacional establecida según las leyes Ecuatorianas, y el DOCTOR CESAR RODRIGO PEREZ PALLARES es de nacionalidad Ecuatoriana. La autorización del MICIP, consta en la Resolución Número Setecientos sesenta y cinco de Abril tres de mil novecientos ochenta y ocho conferida en Quito por el SEÑOR JOSE VILLACIS PAZ Y MIÑO Subsecretario de Comercio Exterior e Integración encargado, protocolizado en el Registro de Escritura Pública de la NOTARIA VIGESIMA TERCERA en Quito el diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. QUINTA: El otorgante ratifica en todas sus partes esta minuta que queda elevada a escritura pública, para que surta los efectos de ley, pidiendo al Señor Notario que agregue todas las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta.- Abogado que patrocina: Doctor César Humberto Palacios B. - Registro Número: Cero setenta y seis - Guayaquil.- En consecuencia el otorgante ratifica y aprueba el contenido de las declaraciones y estipulaciones constantes de la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para



LUTEXSA
INDUSTRIAL COMERCIAL S. A.

000000004

Marzo 25 de 1991

Señor
Guy R. Wyld
Ciudad

Estimado Señor:

Por la presente hago conocer a usted, que en Junta General Universal de Accionistas de fecha 25 de Marzo de 1991, fue reelegido usted por unanimidad como VICREPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A., funciones que desempeñará durante el tiempo de dos años, a partir de la inscripción de este nombramiento, y hasta que sea legalmente reemplazado, de acuerdo con los literales a) y b) del Artículo Décimo Tercero y Artículos Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales y, ejercerá la representación legal judicial o extrajudicial de la Compañía.

LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A., se constituyó según Escritura Pública celebrada el 8 de Julio de 1988 ante el Notario Primero del Cantón de Guayaquil, Dr. CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, inscrita de fojas 21.504 - 21.562 con el N°2.035 y anotada con el número 14.222 del repertorio en el Registro Mercantil en Guayaquil, 8 de Septiembre de 1988.

Atentamente,

LUTEXSA

DR. CESAR R. PEREZ
Secretario Ad-Hoc

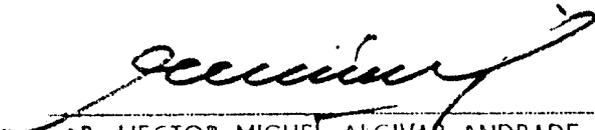
Agradezco y acepto el cargo de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.

Guayaquil, Marzo 25 de 1991

GUY R. WYLD

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el

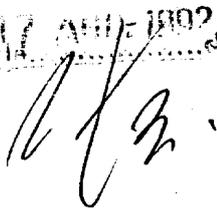
presente Nombramiento de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de
LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A., de fojas 28.993 a
28.994, Número 10.902 del Registro Mercantil y anotado
bajo el Número 19.266 del Repertorio.- Archivándose los
comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa
Nacional.-Guayaquil, Octubre tres de mil novecientos no
venta y uno.-El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DR. CARLOS QUINONEZ, Notario Primero
Doy fe; De conformidad con el numeral 5o del art. 18
de la ley Notarial reformada mediante Decreto Supremo
No. 2336 del 31 de Marzo de 1973, doy fe: Que la foto-
copia precedente es igual al documento original que
también se me exhibió, quedando en mi archivo fotocopi-
ado igual.

Guayaquil, 07 de AGOSTO de 1991



Dr. Carlos Quinonez Velásquez



440000005

0000014

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S. A., CELEBRADA EN
GUAYAQUIL, EL DIA MARTES 31 DE MARZO DE 1992

En Guayaquil, a martes 31 de marzo de 1992, a las 3:30 p.m, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Lutexsa Industrial Comercial S. A., en el Estudio Profesional del Dr. César H. Palacios B., oficina signada con el #402 en el 4° piso del Edificio Valco, situado en la Avenida Nueve de Octubre #411 y Chile, esquina, de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, pues estando representada la totalidad del capital pagado, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal y asimismo, por unanimidad, aprueban los asuntos a tratarse, a saber:

1. Conocer los informes del Gerente y del Comisario;
2. Conocer el balance general y sus anexos;
3. Designar funcionarios y Comisarios;
4. Resolver acerca de las remuneraciones de los funcionarios;
5. Resolver sobre el destino de utilidades; y
6. Resolver sobre la reforma de estatutos propuesta por el Directorio.

Concurren los siguientes accionistas: Texaco Overseas Holdings Inc., representada por el Sr. Ing. Guy R. Wyld K., de acuerdo con el poder que éste exhibe, compañía propietaria de 1.992 acciones ordinarias y nominativas del valor de un mil sucres cada una; la compañía Lubricantes y Tambores del Ecuador C. A. (LYTECA), representada por el mismo Sr. Ing. Guy R. Wyld K., en su calidad de Representante Legal de la misma, como se desprende del nombramiento que adjunta, compañía propietaria de dos acciones ordinarias y nominativas del valor de un mil sucres cada una; Texaco Petroleum Co., representada por el Sr. Ing. Ramiro Tumbaco, conforme al poder que exhibe, compañía que es propietaria de dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una; el señor Warren D. Gillies, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas del valor de un mil sucres cada una; y, el Dr. César R. Pérez Pallares, por sus propios derechos como propietario de dos acciones ordinarias y nominativas del valor de un mil sucres cada una, todas las acciones se encuentran totalmente pagadas y dan derecho a un voto en las deliberaciones; y, encontrándose en consecuencia representadas en esta Junta las dos mil acciones, por un valor de dos millones de sucres, que es el total del Capital Social de la compañía.

A

31
a
40
100
400
1000
10000
100000
1000000

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General Ordinaria (Universal) de Accionistas, de acuerdo al Art. 14 de los estatutos sociales y al Art. 286 de la Ley de Compañías, por unanimidad aprueba las siguientes designaciones: Ing. Guy R. Wyld, como Presidente de esta Sesión, actuando como Secretario Ad-Hoc el Dr. César R. Pérez, quien conforme a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías, elabora previamente la lista de accionistas presentes, indicando el valor de las acciones sociales y el número de votos que le corresponde, haciendo constar que en esta Junta está representada la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía. Estando completo el quórum y aceptado por los asistentes tratar el orden del día, del cual se encuentran ampliamente informados los accionistas concurrentes, se comprometen a suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, por lo que no se ha requerido la previa convocatoria por la prensa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente.

Constatado así el quorum, la Presidencia declara instalada la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas.

En primer lugar, la Presidencia manifiesta que, de conformidad con el Art. 21 de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía, en su sesión de 31 de marzo del año en curso, ha aprobado previamente el informe del Gerente y el Balance General del año 1991 y sus anexos; y dispone que se dé lectura tanto a estos documentos como a la comunicación del Secretario Ad-Hoc de la Compañía dando a conocer la aprobación del Directorio, así como al informe del Comisario respecto al ejercicio económico de 1991.

La Junta pasa a discutir estos asuntos, punto por punto, y luego aprueba las siguientes resoluciones:

- I. Aprobar en todas sus partes el informe del Gerente y sus recomendaciones; previo el informe del Comisario que también es aprobado;
- II. Aprobar, como se ha dicho, el informe del Comisario;
- III. Aprobar el balance general por 1991 y sus anexos.

Se deja constancia que el Sr. Guy R. Wyld, Vicepresidente Ejecutivo, se abstuvo de votar en la aprobación de los antedichos informes por ser Administrador. Se deja también constancia expresa de que toda la documentación y los informes han estado a disposición de los accionistas y del Comisario con la anticipación prevista por la ley, en la oficina principal de la Compañía.

SECRETARÍA
 GUY R. WYLD
 CÉSAR R. PÉREZ
 COMISARIO
 GUY R. WYLD

0000070007

0000016

A continuación se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, es decir la designación de funcionarios. La Presidencia manifiesta que conforme al Art. 13 de los estatutos, este año no procede hacer nuevas elecciones de los funcionarios cuyo nombramiento compete a la Junta General, puesto que los funcionarios elegidos el año pasado permanecerán en sus funciones hasta nueva elección por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 1993.

A continuación, la Junta resuelve por unanimidad reelegir a las señoras Cristina Villegas de Ronquillo y Carmen Ramírez de Tobar, Comisarios Principal y Suplente de la Compañía, respectivamente, por el periodo de un año, hasta nueva elección en 1993, salvo renuncia o remoción.

Respecto al cuarto punto del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Presidente de la Compañía para que fije las remuneraciones de los funcionarios respectivos.

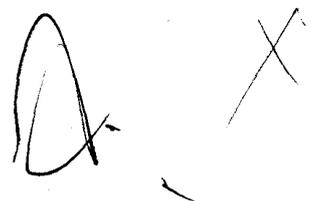
A continuación la Presidencia pone a consideración el quinto punto del orden del día. La Junta aprueba por unanimidad la siguiente resolución:

- IV. Destinar el 10% de las utilidades a reserva legal y el saldo distribuir a los accionistas como dividendo.

Luego la Presidencia pone a consideración de la Junta General el sexto y último punto del orden del día, es decir, la propuesta del Directorio para la reforma del Artículo Segundo de los estatutos y al efecto pide que el Secretario Ad-Hoc dé lectura a tal propuesta constante en el acta de la Sesión del Directorio celebrada en esta misma fecha.

A continuación la Junta General, de conformidad con el Art. 28 de los estatutos sociales, aprueba por unanimidad las siguientes resoluciones:

- V. Aprobar la reforma del Artículo Segundo de los estatutos sociales de manera que se añada al final:
"k) Además, comercializar, distribuir y vender, al por mayor y menor, toda clase de combustible de hidrocarburos y, en consecuencia, podrá ejercer y ejecutar toda clase de actividades para tal propósito, inclusive, pero sin limitación, hacer inversiones y celebrar arrendamientos, y en general, todo acto o contrato necesarios para tal fin, inclusive importaciones y exportaciones, o intervenir como socio o accionista en otras compañías".



l) Para el cumplimiento de su objeto social, podrá ejercer todo acto de comercio permitido por las leyes ecuatorianas, como también celebrar toda clase de operaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier indole, que se refieran al objeto determinado.

VI. Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que, conjunta o separadamente, o por medio de sus mandatarios eleven la resolución que antecede y la parte pertinente del acta a escritura pública y den los pasos que fueren necesarios para el perfeccionamiento legal de esta reforma de estatutos.

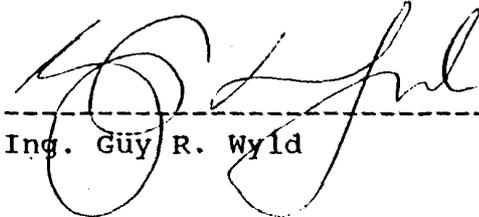
Formarán parte del expediente de esta Junta:

- a) Lista de Asistentes;
- b) Cartas Poderes;
- c) Informes del Administrador y del Comisario;
- d) Balance anual y sus anexos;
- e) Aprobación del Directorio de tales informes y balance; y
- f) Copia del acta de la sesión ordinaria del Directorio de 31 de marzo de 1992.

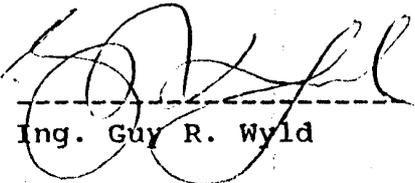
No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión, con las mismas personas que la instalaron, se dio lectura a la misma en alta voz por el Secretario AD-HOC, aprobándola por unanimidad de votos de los accionistas asistentes, quienes en señal de aceptación, la suscriben en este mismo acto.

p. Texaco Overseas Holdings Inc.

p. Lubricantes y Tambores del Ecuador C. A.

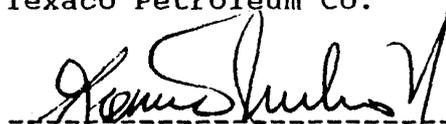


Ing. Guy R. Wyld



Ing. Guy R. Wyld

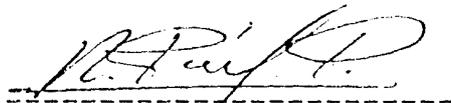
p. Texaco Petroleum Co.

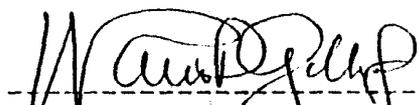
Ing. Ramiro E. Tumbaco N.

0100
 -bord
 a los
 lida
 de
 rmiti

000000009

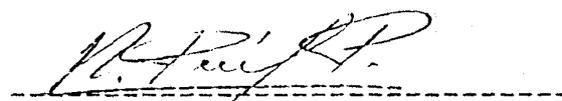


Dr. César R. Pérez P.



Sr. Warren D. Gillies

CERTIFICA:



Dr. César R. Pérez P.
Secretario AD-HOC



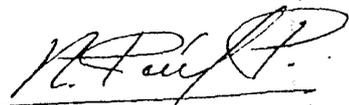
000000010

LISTA DE ACCIONISTAS CONCURRENTES A LA "JUNTA ORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS" DE LA COMPAÑIA "LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL, S. A."

Dejo constancia de la Lista de Accionistas concurrentes a la Sesión de Junta Ordinaria (Universal) de Accionistas de la Compañía LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL, S. A., celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día martes 31 de marzo de mil novecientos noventa y dos.

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VOTOS</u>
TEXACO OVERSEAS HOLDINGS, INC., representada por el Ing. Guy R. Wyld K., de acuerdo con el poder que se exhibe.	1.992	1.992
LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR, C. A., representada por el Ing. Guy R. Wyld K., en su calidad de representante legal.	2	2
TEXACO PETROLEUM CO., representada por el Ing. Ramiro Tumbaco N., de acuerdo con el poder que se exhibe.	2	2
SR. WARREN D. GILLIES, por sus propios derechos.	2	2
DR. CESAR RODRIGO PEREZ P., por sus propios derechos.	2	2
	-----	-----
	2.000	2.000

Guayaquil, marzo 31 de 1992



Dr. César R. Pérez Pallares
Secretario AD-HOC



01000011

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION No. 765

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto No.3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto No.3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.738 de 29 de los mismos mes y año,

RESUELVE :

AUTORIZAR a las compañías de nacionalidad estadounidense TEXACO OVERSEAS HOLDING INC y TEXACO PETROLEUM COMPANY, para que con el carácter de inversión extranjera directa inviertan en numerario y en su equivalente a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, las sumas de Un millón novecientos noventa y dos mil sucres (S/.1'992.000) y Dos mil sucres (S/.2.000), respectivamente, en la constitución de la compañía a denominarse LUTEXA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.

El objeto social de la compañía a constituirse será:

- a) Elaboración y venta de productos de/y para la industria química, petrolera, automotriz y conexas, tanto para consumo local como para exportación, solicitando que sus instalaciones se construirán en un depósito comercial aduanero;
- b) Prestación de servicios, como manejo de importaciones, arriendo de bodegas y servicios contables y de computación;
- c) Fabricación de envases plásticos, de cartón, metálicos, para aceites y grasas lubricantes;
- d) Elaboración de materia prima para grasas lubricantes;
- e) Elaboración de líquidos protectores para sistemas de refrigeración y para sistemas hidráulicos de freno;
- f) Fomento de la producción nacional de otros productos para uso industrial;



...



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

- 2 - 765

- g) Importación y venta de productos petroquímicos industriales;
- h) Importación y venta de aceites y grasas lubricantes;
- i) La compañía podrá establecer y en cualquier forma administrar toda clase de industrias, sea que las hubiera instalado ella misma, sea las que en cualquier forma, las hubiera adquirido o tuviere derecho a usar y gozar;
- j) La compañía, además, podrá vender y distribuir en todas partes, dentro o fuera del Ecuador, productos químicos, así como productos para el mantenimiento industrial, automotriz y exportar productos que fabrique o elabore;
- k) Para el cumplimiento de su objeto social, podrá ejercer todo acto de comercio permitido por las leyes ecuatorianas, como también celebrar toda clase de contratos y realizar toda clase de operaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier índole, que se refieran al objeto determinado".

El capital social de LUIEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A., ascenderá a S/.2'000.000, de los cuales S/.1'994.000 que representan el 99.7% de la totalidad constituye inversión extranjera directa; por lo que la citada sociedad ostentará la calidad de Extranjera en los términos del Régimen Común.

Las compañías estadounidenses anteriormente indicadas deberán registrar en el Banco Central del Ecuador los montos de inversión extranjera directa autorizadas, y copias de dichos registros remitir a este Portafolio.

La compañía LUIEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A., deberá suscribir con el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca el Convenio de Transformación a empresa mixta o nacional, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

3 COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

12 de mayo de 1969
3

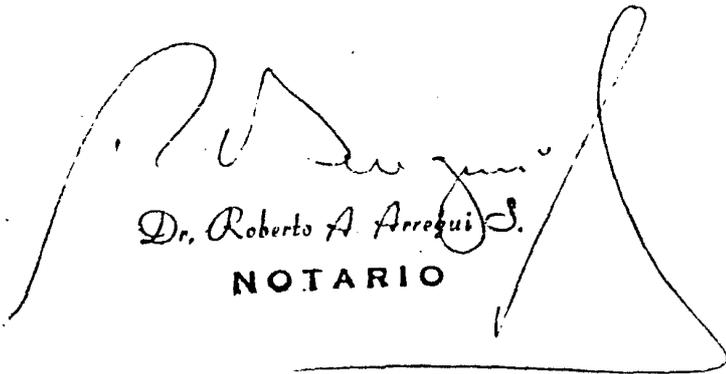
José Villacís Paz y Miño
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION,
ENCARGADO.

ES COPIA LO CERTIFICA

CERTIFICA:

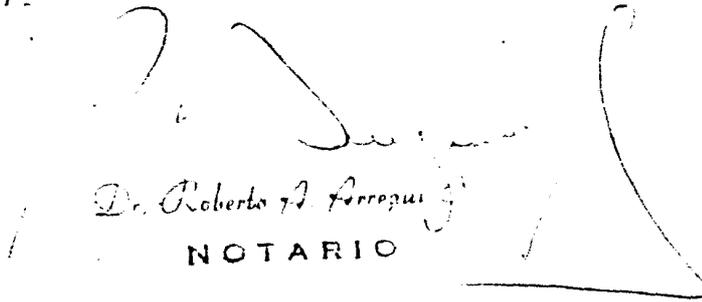
[Firma]
Director General Administrativo
y de Recurso Humanos
MUCIP

RAZON: A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Tercera a mi cargo, en dos (2) fojas útiles, la Resolución Número setecientos sesenta y cinco del MICIP que antecede.- Quito, diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.-


Dr. Roberto A. Arregui S.
NOTARIO



Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.-


Dr. Roberto A. Arregui S.
NOTARIO



DI 3 cop.

3015



REPUBLICA DEL ECUADOR

00000013

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

Resolución No. 532

RESOLUCION No. 532

EL DIRECTOR DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTO el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 682, del 13 de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que el Decreto No. 2501, de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 706, de 17 de los mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

RESUELVE:

CALIFICAR como inversionista nacional al señor GILLIES WARREN DOUGLAS, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, con Visa de Inmigrante 10-IV, válida por tiempo indefinido, otorgada el 6 de febrero de 1990, con Registro No. 17-10355-37280, para que con tal carácter invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en la República del Ecuador, o en la Formación de Empresas Unipersonales.

El señor GILLIES WARREN DOUGLAS, que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en QUITO, a 14 SEP 1992

[Handwritten signature]

Econ. José Villacís Paz y Miño
DIRECTOR DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA

ES COPIA Y CERTIFICO

CERTIFICA.-

Lda. Cecilia Estrella de Cobo
Directora Nacional Administrativa
y de Recursos Humanos
M. I. C. I. P.

RA-

ZON : A petición de parte interesada protocolizó en el Registro de escrituras públicas de la Notaría actualmente a mi cargo , en una foja útil el documento que antecede , Quito a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos .- FIRMADO .-Doctor Gustavo Flores Uzcátegui .-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos .-



Gustavo Flores Uzcátegui
DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

SECRETARIA REGIONAL 2

00000014

CERTIFICADO

Nº 07008 -92

En Guayaquil, a DICIEMBRE 16. DE 1992

A pedido de LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.

PATRONAL Nº 425.01.046

CERTIFICO que se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones, siendo OCTUBRE DE 1992 el último mes de ingresos de sus 11 (ONCE)

afiliados. La presente certificación la confiero de conformidad con el informe de los Departamentos, de INSPECCION PATRONAL, FONDOS DE RESERVA, CARTERA Y COBRANZAS Nº 6085-92 de DICIEMBRE 11 DE 1992

OBSERVACIONES

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
REGIONAL 2

SARA M. WILHELMINI
Secretaria Regional 2

Mmz.

NOTA: "EL IESE aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no delectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

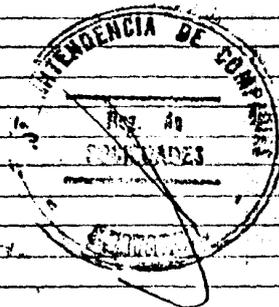
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

015

NUMERO: 070692

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES



DEMINACION O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA:
LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.

NOMBRE DE EMPLEADO: 56174-83

DIRECCION: 7 DE OCTUBRE CALLEJON NOVENO Y COM

CIUDAD: GUAYAQUIL

SOLICITANTE REPRESENTANTE LEGAL

NUMERO DE TELEFONO: 445110

CERTIFICO QUE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN
LOS ARTICULOS 50 Y 45 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE PAGAR EL IMPORTE DE SU FONDO SOCIAL CORRIENTE EL 31/12/1991

CERTIFICACION VALIDA HASTA EL 31 DE MARZO DE 1993

CAPITAL SOCIAL: ... EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



Victoria Flores

FECHA DE EMISION: 20/11/92

DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

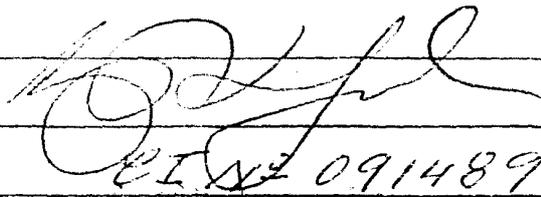
ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

E.M. 1145

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES,
AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES, TESTADURAS, ETC., LO INVALIDAN.

que surta sus efectos legales.- Quedan agregados: Nom 00001

bramiento con que legitima su personería e intervención
el señor Ingeniero GUY REYNARD WYLD KOZIEBRODZKA, copia
del Acta de Junta General de Accionistas de fecha treinta
y uno de Marzo de mil novecientos noventa y dos y de
más documentos habilitantes que se acompañan y forman -
parte de esta escritura.- Leída esta escritura de prin
cipio a fin por mí el Notario, en alta voz al otorgante,
quien la aprueba, se afirma, ratifica y firma en unidad
de acto y conmigo. Doy fe.

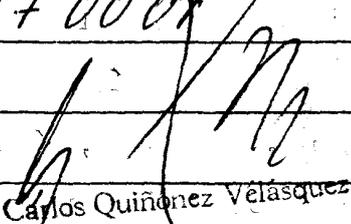


R.I.N.º 091489035-5

p. Compañía Anónima "LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A."

f) SR. ING. GUY REYNARD WYLD KOZIEBRODZKA

R.L.C. N.º 099 096 17 000



Dr. Carlos Quinonez Velásquez

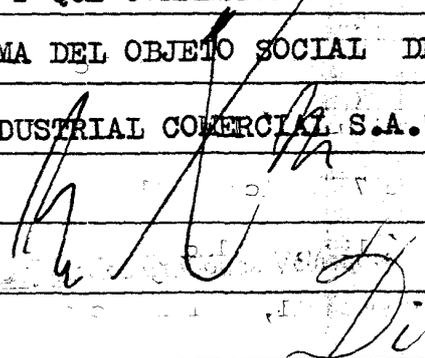
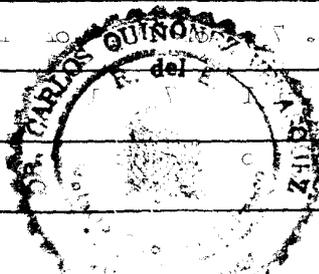
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CON

FIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA

MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO; Y QUE CORRESPONDE A LA

ESCRITURA DE AMPLIACION Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE

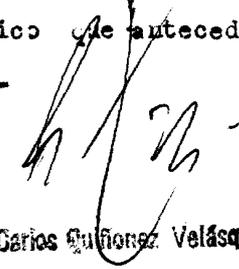
LA COMPAÑIA ANONIMA "LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A."



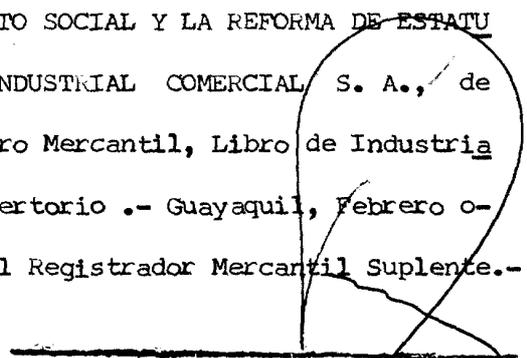
Handwritten signature of the notary, Dr. Carlos Quinonez Velásquez.

L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE.- que en esta fecha tomé nota al margen de las matrices correspondiente, de la RESOLUCION No. 93 - 2 - 1 - 1 - 0 0 0 0 2 4 7 , expedida por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el tres de Febrero de mil novecientos noventa y tres, mediante la cual se APRUEBA la Reforma del Estatuto de la Compañía LUTEXA INDUSTRIAL COMERCIAL S. A., en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y tres.-




Dr. Carlos Quinonez Velásquez

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 93-2-1-1-0000247, dictada el 03 de Febrero de 1.993, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S. A., de fojas 3.446 a 3.466, número 382 del Registro Mercantil, Libro de Industrias y anotada bajo el número 3.185 del Repertorio .- Guayaquil, Febrero ocho de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Febrero ocho de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil Suplente .-

000000017

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S. A., a foja - 21.505 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Febrero ocho de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil Suplente .-



Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
SI. 49,440.00